



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO:

La necesidad de producir acciones tendientes al reconocimiento del voluntariado en la Ciudad de Neuquén, y -

CONSIDERANDO:

Que Naciones Unidas declaró en 1997, que el año 2001 sería el “Año internacional de los Voluntarios”. Desde entonces, diferentes agencias del Sistema, organizaciones gubernamentales de todos los países y ONG’s, se encuentra trabajando en torno a la temática del voluntariado.

Que la actividad del voluntariado tiene características particulares, entre otras, debido al destacado compromiso e involucramiento de los voluntarios en las tareas que realizan. El voluntariado no es un fenómeno nuevo, sin embargo, sí es novedosa la cantidad destacada de hombres y mujeres de todas las edades que, día a día, debido a diferentes motivaciones, necesidades y espíritu solidario, se incorporan a los cuerpos de voluntarios.

Que los voluntarios, conforme las problemáticas y temáticas que les inquieta e interesan, los recursos a los cuales tienen acceso (informáticos, técnicos, de difusión, capacitación, financieros, equipamientos, etc.-), los tiempos y espacios posibles de trabajo, se organizan con diferentes grado de formalidad.

Que la Argentina también cuenta con una amplia trayectoria de organizaciones que trabajan con cuerpos de voluntarios en las áreas de salud, castástrofes, recreativas, sociales, ecológicas-ambientales, niñez, tercera edad, religiosa, etc.-

Que el campo de trabajo de los voluntarios, varía según el alcance geográfico en el cual se encuentra involucrado, por lo tanto, la internacionalización de la misma y/o las vinculaciones que mantiene la organización con otras es diferente en cada caso.

Que existen en la Argentina organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan con voluntarios, asimismo, las diferentes agencias del sistema de Naciones Unidas en el país desarrollan sus programas y proyectos, con hombres y mujeres que llevan adelante tareas en carácter de voluntarios.

Que por otro lado, la agencia de Voluntarios de Naciones Unidas en la Argentina, junto con la Comisión Cascos Blancos, tienen realizado un importante trabajo con una destacada experiencia en el quehacer del mundo del VOLUNTARIADO, a través de las misiones y proyectos realizados en la Argentina, como así también en países de los cinco continentes.

Que es indiscutible el destacado y rico entramado de las actividades de voluntariado que existe en la Argentina. Que cada organización con su correspondiente particularidad, tiene en su haber, experiencias y aprendizaje para compartir con otras organizaciones.

Que el voluntariado es un recurso sumamente valioso para la Ciudad de Neuquén, pero entre otros, y quizá el más importante, porque es un indicador que caracteriza la población de nuestro Municipio

Que actualmente se encuentra en elaboración la agenda de trabajo en la Argentina como aporte para el Año Internacional de los Voluntarios, respondiendo a los cuatro temas definidos por las Naciones Unidas en relación a la temática: **LEGISLACION, RECONOCIMIENTO, PROMOCION y FORTALECIMIENTO** del voluntariado en la Argentina.

Por ello, y lo establecido en el artículo 67, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

sanciona la siguiente
ORDENANZA:

Artículo 1: Adhiérase al Programa de Naciones Unidas sobre el Año Internacional del Voluntariado, por lo que toda documentación oficial contará en su margen derecha con el Logo (Anexo I) del AIV 2001.

Artículo 2: Recomendar al Ejecutivo Municipal ejecutar acciones en tendientes a promover el voluntariado en la Ciudad de Neuquén.

Artículo 3: Reconocer a las Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan a favor de la Comunidad a través de los Medios de Comunicación.

Artículo 4: Propiciar un espacio de encuentro entre las Organizaciones de la Sociedad Civil, a fin de que puedan exponer sus acciones y/o intercambiar sus experiencias y aprendizajes.

Artículo 5: de forma.-